



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA-SUBSECCIÓN “C”
rmemorialessec02sctadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Se fija por el término de un (1) día, hoy 12 de febrero 2023

EXPEDIENTE	25000234200020210090700
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
DEMANDADO	JULIA MARITZA AGUILAR PERALTA
MAGISTRADO	DR. CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL

En la fecha se fija el proceso de la referencia, en lista por un día y se corre traslado a la contraparte por tres (3) días del memorial presentado por el doctor **RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA**, apoderado de la parte demandada, quien presentó y sustento recurso de reposición contra el auto de fecha **VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

Lo anterior de conformidad con lo ordenado en los artículos 242 del C.P.A.C.A. y 110 del C.G.P.

OSCAR DAVID DÍAZ ESCUDERO
Oficial Mayor con funciones de Secretario

Honorable Magistrado:

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA – SECCION
SEGUNDA – SUB SECCION “C”**

Dr. Carlos Alberto Orlando Jaiquel

E. S. D.

Ref: Proceso No. 250002342000-2021-00907-00

Demanda Contencioso – Administrativa

**Medio de Control: ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO**

**Demandante: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Demandado: JULIA MARITZA AGUILAR PERALTA

**PRESENTANDO RECURSO DE REPOSICION EN CONTRA DEL
AUTO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2024**

RUBIEL ALFONSO CARRILLO OSMA, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía número 79'431.644 expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional número 97.041 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la señora JULIA MARITZA AGUILAR PERALTA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 52.122.793 expedida en Bogotá, quien actúa como demandada dentro del proceso de la referencia, respetuosamente, acudo ante su despacho, por medio del presente escrito presento Recurso de REPOSICION en contra del auto de , en contra de la decisión emitida en auto de fecha 29 de enero de 2024, para que se revoque y en su lugar se revoque y se de trámite legal al memorial con solicitud de aclaración, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

Manifiesto a los Honorables Magistrados, que el suscrito apoderado por medio del link habilitado para radicar memoriales y el cual se encuentra en el cuerpo del correo que notifico el auto de fecha 16 de enero de 2024, radique memorial con solicitud de aclaración el día 22 de enero de 2024, es decir que estaba dentro del termino legal y no como lo indican en el auto que aquí se ataca, “ *el apoderado de la accionada el 26 de enero de 2024 radico solicitud de aclaración...*”, siendo

que como puede verificarse se evidencia que fue el día 22 de enero de 2024, razón por la cual debe revocarse la providencia de fecha 29 de enero que declara extemporáneo la solicitud y en consecuencia debe dársele el trámite y resolver la solicitud de fondo.

Adjunto imagen del cuerpo del correo donde se indica que el link **URL VENTANILLA DE ATENCION VIRTUAL** esta habilitado para radicar entre otros memoriales...

RADICACIÓN: 25000-23-42-000-2021-00907-00

NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Para los fines pertinentes me permito informarle que en providencia del 16/01/2024 el H. Magistrado(a) Dr(a) CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL de Sección Segunda Subsección C, dispuso AUTO QUE RESUELVE REPOSICIÓN en el asunto de la referencia.

"SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ESTADO Nº. 002 DEL 17 DE ENERO DE 2024. LAS RESPUESTAS Y SOLICITUDES DEBEN SER ENVIADAS A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: RMEMORIALESSECO2SCTADMUNCUN@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO"

Para consultar y visualizar el expediente ingrese al siguiente link de SAMAI: [URL Proceso](#)

Apreciado usuario en cumplimiento del Acuerdo PCSJA23-12068 del 16/05/2023, se informa que el medio dispuesto para la radicación de demandas, memoriales, solicitud de acceso virtual a los expedientes, solicitudes de citas, copias, entre otros, es la ventanilla de atención virtual, a la que podrá ingresar a través del siguiente enlace a la Ventanilla de Atención Virtual: [URL Ventanilla de Atención Virtual](#)

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por: OSCAR DAVID DIAZ ESCUDERO

Fecha: 17/01/2024 9:56:53

Secretario

Se anexaron (1) documentos, con los siguientes certificados de integridad:

- Documento(1):6Q_250002342000202100907001AUTOQUERESUEL20240116110935.PDF
- Certificado(1) : DACD805E8C4579E3EF13E35C6011F8484281FE93DF231BD594A2AA88E629FEE5

Usted puede validar la integridad y autenticidad de los documentos remitidos, ingresando los certificados referidos al siguiente link: [URL Validador](#)

con-64096-AM

Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / disminuya el consumo del papel. Se han omitido las tildes y caracteres especiales para efectos de compatibilidad.

Adjunto imagen donde consta la fecha de radicación mediante el link la cual se indica fue el día 22 de enero de 2024.



[Inicio](#) [Ventanilla virtual](#) [Consulta procesos](#) [Validador documentos](#) [Ayuda](#) [Jurisprudencia CE](#) 

Buscar:

☐ Ver más información de la anotación/detalle
☐ Ver todas las actuaciones

Filtrar: ☒ Ver todo ☐ Decisiones ☐ Despacho ☐ Secretaría ☐ Notificaciones

Consulta de Actuación

RECIBE MEMORIALES ONLINE Consecutivo de la actuación: 52 CLASIFICADA

Tipo de actuación: ☐ Despacho ☒ Secretaría

Tipo de publicidad para la actuación
Los siguientes tipos de publicidad aplican para las actuaciones y sus documentos; sin embargo, a cada documento puede asignársele un tipo de publicidad diferente:

☐ **PÚBLICA:** Actuación visible para todos los usuarios; los documentos de esta actuación quedarán públicos cuando sean notificados y firmados según corresponda.

☐ **RESERVADA:** Actuación y documentos solo visibles para el despacho.

☒ **CLASIFICADA:** Anotación y documentos solo visibles para el despacho, sujetos procesales y sus apoderados.

Etapas procesales:

Fecha actuación:

De acuerdo a lo anterior solicito a los Honorables Magistrados, se sirvan revocar el auto de fecha 29 de enero de 2024 y en consecuencia se de tramite el memorial radicado por el suscrito el día 22 de enero de 2024, por encontrarse presentado dentro del término legal y no como erradamente indican que es radicado el día 26 de enero de 2024.

En los anteriores términos dejo sustentado el presente recurso de reposición.

De los Honorables Magistrados,

Atentamente; Rubiel Alfonso Carrillo Osma
C. C. No. 79.431.644 de Bogotá
T. P. No. 97.041 DEL C.S. de la J.